



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 554-2024-CO-UNJ

Jaén, 22 de noviembre de 2024.

VISTOS:

La Resolución N° 646-2023-CO-UNJ, de fecha 23 de noviembre de 2023, Acta del Comité Electoral COCECO/UNJ, de fecha 27 de septiembre de 2024, emitido por los miembros del Comité Electoral del Comité de Defensa del Comensal (CODECO) – UNJ, Carta N°002-2024-COMITÉ ELECTORAL CODECO/UNJ, de fecha 11 de octubre de 2024, emitido por los miembros del Comité Electoral del Comité de Defensa del Comensal (CODECO) - UNJ, Acuerdo N° 040-2024-S8-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora, de fecha 07 de noviembre de 2024, mediante Informe Legal N° 384-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 20 de noviembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Acuerdo N° 089-2024-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora, de fecha 21 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el numeral 100.5 del artículo 100° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 159° literal d) del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ de fecha 29 de setiembre del 2020, establecen: “Participar en el gobierno y fiscalización de la actividad universitaria, a través de los procesos electorales internos, de acuerdo con la Ley Universitaria y la reglamentación correspondiente”;

Que, conforme al artículo 73°, numeral 73.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala “Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, a través de la Ley N° 27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, conforme se tiene el REGLAMENTO GENERAL PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL COMITÉ DE DEFENSA DEL COMENSAL "CODECO" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, tiene como objetivo garantizar un proceso electoral transparente, democrático y participativo para la elección de los representantes que liderarán el Comité de Defensa del Comedor (CODECO), asegurando la legitimidad y representatividad de los miembros elegidos en beneficio de los comensales;

Que, según lo establecido en el artículo 28° del Reglamento del Comité Electoral establece que: *"En caso de no haber listas oficiales de candidatos presentados para la conformación de Comité de Defensa del Comedor (CODECO), se procederá a que los miembros del Comité Electoral asuman los cargos del CODECO"*.

Que, mediante Resolución N° 646-2023-CO-UNJ, de fecha 23 de noviembre de 2023, se aprueba el Calendario Académico de los Semestres Académicos 2024 - I y 2024 - II de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante el Acta del Comité Electoral COCECO/UNJ, de fecha 27 de septiembre de 2024, emitido por los miembros del Comité Electoral del Comité de Defensa del Comensal (CODECO) – UNJ, en su Artículo Tercero: Concluye que, al vencimiento de plazo establecido en el cronograma electoral, no se ha inscrito ninguna lista de candidatos para participar en el proceso de elección del nuevo Comité de Defensa Comensal (CODECO – UNJ), asimismo, en su Artículo Cuarto de la mencionada Acta indica que: ante esta situación, el Comité Electoral procederá a dar validez del artículo 28° del Reglamento del Comité Electoral, el cual establece: En caso de no haber listas oficiales de candidatos presentadas para la conformación del Comité de Defensa del Comedor (CODECO), se procederá a que los miembros del Comité Electoral asuman los cargos del CODECO. El Comité Electoral procederá a elevar un informe a las autoridades competentes para que se determinen las acciones a seguir conforme a los reglamentos y normativas del Comité Electoral.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 465-2024-CCO-UNJ de fecha de octubre de 2024 se reconoce al Comité Electoral para las elecciones del nuevo Comité de Defensa del Comensal (CODECO) de la UNJ;

Que, con Carta N°002-2024-COMITÉ ELECTORAL CODECO/UNJ, de fecha 11 de octubre de 2024, emitido por los miembros del Comité Electoral del Comité de Defensa del Comensal (CODECO) - UNJ, solicitan reconocer a la Nueva Junta del Comité de Defensa del Comensal (CODECO) – UNJ;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria, de fecha 07 de noviembre de 2024, emite el siguiente Acuerdo N° 040-2024-SO-CCO-UNJ: APROBAR por UNANIMIDAD, requerir informe legal respecto a la solicitud de reconocimiento oficial de la Nueva Junta del Comité de Defensa del Comensal-CODECO UNJ, a fin de tratarse en la próxima sesión de Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ, cuyo acuerdo fue notificado a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén; Que, mediante Informe Legal N° 384-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 20 de noviembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, se recomienda la emisión del acto resolutivo correspondiente a



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



efectos de formalizar la Nueva Junta del Comité de Densa del Comensal por un periodo de dos años comprendidos desde el 26 de agosto de 2024 (primer día de inicio del Ciclo 2024-II) hasta el último día del fin de Ciclo del 2026-I;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria, de fecha 21 de noviembre de 2024, emite el siguiente Acuerdo N° 089-2024-SO-CCO-UNJ: APROBAR por UNANIMIDAD, RECONOCER la Nueva Junta del Comité de Defensa Comensal (CODECO) – UNJ, por un periodo de dos años comprendidos desde el 26 de agosto de 2024 (primer día de inicio del Ciclo 2024-II) hasta el último día del fin de Ciclo del 2026-I, con eficacia anticipada;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la Nueva Junta del Comité de Defensa del Comensal (CODECO) de la UNJ, por un periodo de dos años comprendidos desde el 26 de agosto de 2024 (primer día de inicio del Ciclo 2024-II aprobada con Resolución N° 646-2023-CO-UNJ de fecha de noviembre de 2023) hasta el último día del fin de Ciclo del 2026-I, con eficacia anticipada; de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA	CÓDIGO	DNI
PRESIDENTE	CRISTHIAN ALDAIR ORTIZ HERRERA	TECNOLOGÍA MÉDICA	2022110072	75497370
VICEPRESIDENTE	ADEMAR DE LA CRUZ PEREZ	TECNOLOGÍA MÉDICA	2022110078	76254089
SECRETARIA	ALEXANDRA FELICITA ARTEAGA ALTAMIRANO	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	2022210088	74288447
TESORERA	LESLY NIKOL SAAVEDRA TENORIO	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	2023110035	76034267
RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN	KERLIN EDICSON SANCHEZ VEGA	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA.	2023230023	72034531
COORDINADOR DE LOGÍSTICA ELECTORAL	JORDIN UBILLUS HUACHES	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	2023210070	74376299

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Abg. Braian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL

Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE